

EDUARDO, BASE FODSOS INFORMACION 11/12/2017

Quito, 01 DIC. 2017

Oficio Nro.

2243

-GG-GC-2017

05 DIC 2017 004989

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS EPMMOP

Asunto: Información Proyecto Quitocables

GDOC: 2017-168219
TE-MAT: 11394-17

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 11 DIC 2017 Hora 10:42

Nº. HOJAS 96
Recibido por: [Firma]

2017-182307

Doctora
Daniela Chacón Arias
Concejala Metropolitana
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente

De mi consideración,

En atención a su oficio No. 453-DCHA-DMQ-17 de 13 de noviembre de 2017, mediante el cual solicita "...información actualizada, a detalle sobre el proceso de construcción de la línea norte del sistema de transporte QuitoCables...", cabe poner en su conocimiento lo siguiente, en el orden requerido:

- Detalle de pagos realizados a el Colegio de Ingenieros del Ejército (sic) por concepto de la construcción de la línea norte de los Quito Cables, los pagos pendientes e informarme si existe algún retraso.

Respuesta: Al Cuerpo de Ingenieros del Ejército, Contratista de la EPMMOP en la construcción de la Línea Roldós-Ofelia del proyecto QuitoCables, se le ha otorgado en calidad de anticipo el monto de USD 13'061.307,55, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato de ejecución de obra. Al momento la EPMMOP no mantiene pendiente el pago de planillas sobre el contrato de obra.

- Detalle de pagos realizados a la EPN TECH EP por concepto de la elaboración de los estudios técnicos para la construcción de la línea norte de los Quito Cables y las labores de fiscalización, los pagos pendientes e informarme si existe algún retraso.

Respuesta: En el cuadro descrito a continuación, se detallan los pagos realizados a la EPN-TECH-EP, quien desarrolló los estudios de la Línea Roldós-Ofelia del proyecto QuitoCables:

Detalle de Pagos

CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DE LA LÍNEA ROLDOS OFELIA (MONTO DEL CONTRATO USD. 633.055,11)				
DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE	OBSERACIONES	ESTADO
ANTICIPO	\$ 443.138,58	70%	Porcentaje de pago establecido en el contrato	PAGADO
PRODUCTO 1	\$ 63.305,51	10%	Porcentaje de pago establecido en el contrato	PAGADO
PRODUCTO 2	\$ 63.305,51	10%	Porcentaje de pago establecido en el contrato	PAGADO
PRODUCTO 3	\$ 63.305,51	10%	Porcentaje de pago establecido en el contrato. En proceso de Liquidación.	PENDIENTE

FISCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE LA LINEA ROLDOS OFELIA (MONTO DEL CONTRATO USD 1'992.404,16)				
DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE	OBSERACIONES	ESTADO
ANTICIPO	\$ 597.721,25	30%	Porcentaje de pago establecido en el contrato	PAGADO

La EPMMOP no mantiene pagos pendientes por concepto de las labores de Fiscalización.

3. *Informe actualizado sobre la suspensión del plazo de la obra constante en el oficio No.437-GC del 28 de abril de 2017.*

Respuesta: A la presente fecha, la obra continúa suspendida, en razón de que, no obstante contar con la disponibilidad legal de los predios para la ejecución del proyecto, previo el cumplimiento de los procedimientos expropiatorios, conforme se ha informado en memorando No. 1606 – GJ – EXP, de 19 de septiembre de 2017, por una situación de fuerza mayor o caso fortuito, ajena a la voluntad de las partes contratantes (EPMMOP/CEE) no es posible contar aún con la ocupación física de los mismos, para dar cumplimiento de esta manera con el contrato de construcción suscrito con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

Sin embargo, de la suspensión del plazo contractual, el Contratista de la obra, previa autorización de la Fiscalización ha ejecutado obras preliminares y actividades relacionadas con el proyecto, las mismas que han sido fiscalizadas por la EPN-TECH-EP.

Ahora bien, con relación al tema de Prospección Arqueológica del proyecto, que fue un motivante de la suspensión del plazo contractual, el mismo se encuentra solventado de acuerdo con el contenido del oficio Nro. INPC-2017-0940-O de 11 de septiembre de 2017, en el que el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural INPC, comunica a Estefanía Granja Aguirre, quien presta sus servicios profesionales a la EPMMOP, lo siguiente: *“Consecuentemente, para los fines pertinentes se comunica a usted que, en concordancia con la normativa vigente, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, emite DICTAMEN A CONFORMIDAD sobre la investigación realizada y da por concluido el proceso correspondiente a la Autorización N°Aut-035-2017, confirmando que este documento no implica autorización de inicio de obras constructivas.”*; es importante aclarar que, una vez se levante la suspensión del plazo contractual, para ejecutar las actividades relacionadas con el movimiento de tierras, será necesario realizar el Monitoreo Arqueológico, a base del respectivo cronograma que será elaborado en el momento oportuno.

4. *Informe actualizado sobre la suscripción del contrato complementario entre la EPMMOP y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército. En el caso que ya se lo haya firmado, remitir el contrato.*

Respuesta: Hasta la presente fecha no se ha suscrito Contrato Complementario con el Contratista de obra (CEE), en razón de que se encuentra en revisión técnica y financiera las condiciones del mismo, entre el Contratista, Fiscalización y Administración del proyecto, en su oportunidad se le hará conocer del particular.

5. *Copia legible de los oficios y comunicaciones emitidas por el SERCOP y la EPMMOP, y que fueron enviadas a mi despacho con oficio No. 1956-GG-GC-2017 de 7 de septiembre de 2017, en su punto 10.*

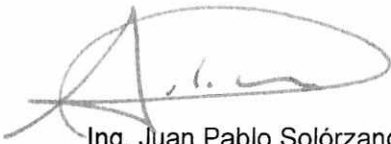
Respuesta: Al presente se adjunta lo requerido.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Cabe precisar que la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), estará siempre presta a satisfacer cualquier inquietud relacionada con la ejecución de esta obra emblemática para la ciudad de Quito.

Es propicia la oportunidad para reiterar mi consideración y estima.

Atentamente,




Ing. Juan Pablo Solórzano A.
 Gerente General (S)
 Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Adj: 9 hojas

- Copia memorando No. 1606-GJ-EXP, 3 hojas
- Copia oficio Nro. INPC-2017-0940-O, 2 hojas
- Copia oficio No. SERCOP-CTC-2017-0360-OF, 2 hojas
- Copia oficio No. 1773- GG-GC-2017, 2 hojas

cc: Dr. Diego Cevallos, Secretario General del Concejo Metropolitano MDMQ

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDADES	SUMILLA
Elaborado por:	Hilda Galeano	GC	
Responsable:	Fernando Llumiquinga	GEF	
Revisado por:	Alex Rivera	GEF	
Revisado por:	Piedad Pazmiño	GC	
Revisado por:	Tatiana Rodríguez	GC	
Aprobado por:	Dario Cabrera	GC	
GC-1215-2017	hmgp		

PARA: Ing. Darío Cabrera
Gerente Comercial

ASUNTO: Información predios Quito Cables

FECHA: 19 SEP 2017

Nro. 1606 -GJ-EXP

En atención a su memorando nro. 945-GC de 13 de septiembre de 2017, cúpleme remitir la información actualizada sobre el estado de los expedientes de expropiación del proyecto Quito Cables, conforme el siguiente detalle:

Detalle de los predios liberados.-

Los siguientes predios, están liberados de acuerdo a como la normativa lo dispone y pueden ser ocupados por el contratista de la obra, de conformidad con el listado que sigue. La Dirección de Expropiaciones se encuentra terminando de cerrar escrituras de transferencia de dominio, sin obstar que la ocupación de los bienes se haya alcanzado:

Ficha	Propietario	Predio
20	Acosta Vaca Marcia Janett	270072
23	Realpe Borja Fabiola Yesenia	592670
26	Lopez Enríquez Rafael Arturo (Herederos)	402484
27	Lopez Enríquez Rafael Arturo (Herederos)	402488
28	Lopez Enríquez Rafael Arturo (Herederos)	403121
29	Lopez Enríquez Rafael Arturo (Herederos)	403117
30	Lopez Enríquez Rafael Arturo (Herederos)	403114
31	Lopez Enríquez Rafael Arturo (Herederos)	403110
32	Lopez Enríquez Rafael Arturo (Herederos)	403106
33	Lopez Enríquez Rafael Arturo (Herederos)	402476
34	Lopez Enríquez Rafael Arturo (Herederos)	402479
37	Calo Chicaiza Rosa Beatriz	310971
38	Ortiz Armijos Celia Marina	310741
39	Lopez Cevallos Luz María Irene	311068
40	Molina Nieto Carmen Sofía	310004
41	Landázuri Teca Blanca Noemi	309801
42	Guevara Pérez Erika Patricia	309799
43	Cooperativa de Vivienda Camino a la Libertad	3568458
44	Tuqueres Salas Laura Elena	3568424
50	Isama Terán Lola María	354774
54	Farinango Tasipanta Jorge Rubén	3027665

6m

Los siguientes predios cuentan con la liberación legal de conformidad a la normativa aplicable, al haber sido consignados los valores correspondientes ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Sin embargo, por una situación de hecho (resistencia en San José del Condado) no es posible ocupar estos inmuebles hasta que la fuerza pública brinde apoyo logístico para la utilización de las áreas requeridas. Las actividades de la Dirección de Expropiaciones en estos predios ha culminado:

Ficha	Propietario	Predio
6	Guerra Santamaria Luis Gonzalo	309708
8	Fullservicescorp Soluciones de Impresión Digital Cia. Ltda.	778319
9	Vaca Oña María Hortensia	Propiedad Horizontal (3550300, 3550281)
10	Moposita Oña Maria Carmen y cónyuge	Propiedad Horizontal (3520347, 3520349, 3520334, 3520340, 3520346)
11	Moposita Oña Marina	567399
12	Molina Jibaja Germán Patricio	551943
13	Moposita Oña Gloria Zoila	567401
14	Moposita Oña Segundo Nestor	567402
15	Calahorrano Enriquez Ángel Ramiro	13942

Al respecto del expediente signado con ficha 15, propiedad de Calahorrano Enriquez Ángel Ramiro, se remitió a la Gerencia a su cargo, mediante memorando nro. 1545-GJ-EXP de 6 de septiembre de 2017, la comunicación del afectado, solicitando la expropiación total.

El siguiente predio, dentro de la zona de San José del Condado accedió a la negociación de la expropiación, recibió los valores correspondientes valorativos y por consiguiente se tiene la ocupación anticipada del predio. Sin embargo, hasta no desocupar el área conflictiva que le rodea, con el apoyo de la fuerza pública, el acceso será complicado:

Ficha	Propietario	Predio
7	Barrionuevo Aguilar Carmen Cecilia	Propiedad Horizontal (3537438, 3537428)

Detalle de los predios en proceso de liberación.-

Ficha 5 – Colegio Andrés Bello: El Viceministro de Educación solicitó la elaboración de un estudio de impacto sobre las actividades académicas del colegio, durante la etapa constructiva, razón por la cual la Secretaría de Educación del MDQ se encuentra en proceso de tal requerimiento, previo a la ocupación del área requerida. Este requerimiento fuera remitido a la Gerencia Comercial mediante el memorando nro. 1191-GJ-EXP de 5 de julio de 2017, área técnica del proyecto, a fin de que pueda coordinar

las acciones correspondientes. Sin embargo, esta Gerencia no tiene conocimiento sobre las acciones adoptadas, por la Gerencia a su cargo, para que se ejecute el estudio, solicitado por el Viceministro de Educación.

Ficha 17 – Compañía Transporte San Carlos Cia Ltda: La pizona 10, fue modificada en su ubicación, para dejar de afectar a dos predios y solamente ocupar la propiedad de: Compañía de Transporte San Carlos, como nos fuera comunicado por la Gerencia Comercial en su momento mediante memorando nro. 784-GC de 3 de agosto de 2017. Consecuentemente, se requirió a la Dirección Metropolitana de Catastro la emisión de la ficha correspondiente a fin de poder declarar de utilidad pública el área requerida para la ejecución del proyecto, mediante oficio nro. 966-GJ-EXP de 22 de agosto de 2017. Seguimos gestionando en la Dirección Metropolitana de Catastro nos puedan emitir la ficha solicitada lo antes posible.

Ficha 19 – Nelson Ricardo Gómez Martínez: El propietario del bien inmueble solicitó reunión en el Registro de la Propiedad para conversar, sobre la situación jurídica de su predio. El Registro de la Propiedad, requirió que el propietario realice una escritura aclaratoria para regularizar la partición de la heredad y así poder obtener un certificado de gravámenes, que a su vez nos permita emitir la resolución de declaratoria de utilidad pública.

Ab. Gabriela Mendieta J.
Gerente Jurídica (e)

Adjunto:
 Memorando nro. 1191-GJ-EXP de 5 de julio de 2017 (1 foja)
 Oficio nro. 966-GJ-EXP de 22 de agosto de 2017 (1 foja)
 Memorando nro. 1545-GJ-EXP de 6 de septiembre de 2017 (1 foja)

Elaborado por: Ab. E. Alejandro Cassola	GJ	<i>[Signature]</i>
Revisado por: Dra. Anny Andrade	GJ	<i>[Signature]</i>
Trámite nro.	5196	

QUITO GERENCIA COMERCIAL
 EPMMOP *Hilda Galeano*
 RECIBIDO POR.....
 FECHA 19 SET. 2017
 HORA 10h51

QUITO CABLES URGENTE

PARA: Ing. Darío Cabrera
Gerente Comercial

ASUNTO: Solicitud de estudios al impacto del proceso educativo en el Colegio "Andrés Bello" por la afectación parcial y la ejecución del proyecto "Quito Cables Línea Roldós-La Ofelia", ficha 5.

FECHA:

Nro: 1191 GJ-EXP

El 28 de junio de 2017, se realizó en la Gerencia Jurídica la reunión para tratar sobre la afectación parcial del predio de propiedad del Ministerio de Educación, inmueble que ocupa el Colegio "Andrés Bello"; requerido para la ejecución del proyecto "Quito Cables Línea Roldós-La Ofelia". A la reunión asistieron, el señor Álvaro Sáenz, Viceministro de Educación, Dr. Marcelo Jaramillo, Coordinador Jurídico General del Ministerio de Educación, la licenciada Valeria del Hierro, Directora de Educación del Distrito 17D03-Zona La Delicia, personal del Ministerio de Educación y el Abg. Alejandro Cassola Coordinador del Proyecto Quito-Cables.

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado por el señor Álvaro Sáenz, Viceministro de Educación, Dr. Marcelo Jaramillo, Coordinador Jurídico General del Ministerio de Educación, solicito se requiera a la Secretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito remita a esta Gerencia Jurídica, con la urgencia que el caso amerita, los estudios al impacto del proceso educativo tomando en cuenta el proceso pedagógico y la seguridad institucional en las fases de construcción y de ejecución, este pedido de las autoridades del Ministerio de Educación deberá, en la medida de lo posible contar con la presencia del delegado del Ministerio de Educación y un representante de la UNESCO por el convenio celebrado entre este organismo y el Ecuador denominado "Andrés Bello".

Atentamente,

(Firma)
Abg. Gabriela Mendieta J.
Gerente Jurídica (e)

Anexo:

Hoja de reunión (1 foja)

Elaborado por: Vanessa Morocho	<i>(Firma)</i>	29/06/2017 (ficha05)
Aprobado por: Dra. Anny Andrade	<i>(Firma)</i>	<i>(Firma)</i>
Trámite: s/n		

GERENCIA COMERCIAL
RECIBIDO POR _____
FECHA - 5 JUL. 2017
HORA _____

22 AGO 2017
Quito,

Oficio Nro.

966 GJ-EXP

003364

Hoja de Ruta:
Ticket GDOC-

Asunto: Solicitud de nueva ficha técnica

Señor.
Francisco Pachano
Director Metropolitano de Catastro
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente. -

De mi consideración:

Me refiero al trámite de expropiación del predio de propiedad de la Compañía de Transporte Urbano TRANS. SANCARLOS S.A. identificado con número de ficha nro. 17, del Proyecto "Quito Cables, Línea Roldós – La Ofelia"; al respecto pongo en su conocimiento lo siguiente:

A fin de continuar con los procedimientos expropiatorios tendientes a regularizar las áreas a ser utilizadas por el proyecto antes referido, solicito a usted, disponga a quien corresponda emita nueva ficha de afectación de conformidad con el memorando nro.784-GC de 3 de agosto de 2017 y el oficio nro. EPN-TECH EP-FIS-DT-2017-0183-O de 20 de julio de 2017, que contiene el informe técnico nro. FIS-DT-2017-011-IT y que se considere como área total a ser expropiado de 209,01 m² de afectación definitiva; y, el nombre del propietario según certificado de gravamen es "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO TRANS SANCARLOS S.A."

Por consiguiente, se deberá dar de baja la ficha nro. 17 de 25 de julio del 2016.

Como es de su conocimiento el Proyecto "Quito Cables, Línea Roldós – La Ofelia, se encuentra en plena ejecución; y, se requiere de la liberación de los predios a ser expropiados para que el proyecto continúe.

Atentamente,

Abg. Gabriela Mendieta
Gerente Jurídica (e)

C.C Gerente General (S)

Adjunto en 18 fojas:

- Cederrón que contiene el archivo del área de afectación definitiva (1 foja)
- memorando nro.784-GC de 3 de agosto de 2017 (2 fojas)
- Oficio nro. EPN-TECH EP-FIS-DT-2017-0183-O de 20 de julio de 2017 (12 fojas)
- Ficha técnica nro. 17 de 25 de julio de 2017 (1 foja)

PARA: Ing. Dario Cabrera
Gerente Comercial

ASUNTO: Informe técnico del inmueble propiedad del señor Ángel Ramiro Calahorrano Enríquez, "Quito Cables Línea Norte Roldós - La Ofelia", ficha nro. 015.

FECHA: 06 SEP 2017

Nro: 1545 GJ-EXP

Mediante comunicación de 24 de agosto de 2017, ingresada a esta Empresa con hoja de ruta TE-MAT-08755-17 de 24 de agosto de 2017, el señor Ángel Ramiro Calahorrano, propietario del inmueble identificado con el predio nro. 13942, con clave catastral nro. 13103-04-005 solicita: "se realice una verificación de las construcciones, acabados y adicionales constructivos para la correcta valoración del inmueble y sus posibles afectaciones, de ser el caso se afecte la construcción principal, se considere la afectación total de la misma".

Por ser de su competencia remito el requerimiento presentado por el señor Ángel Ramiro Calahorrano, y expida con la urgencia que el caso amerita, el informe técnico correspondiente; para que de ser procedente su requerimiento, coordinar con la Dirección Metropolitana de Catastro la inspección al inmueble; y, el propietario a fin de continuar con el procedimiento respectivo conforme lo dispone la Ley.

Ab. Erika Jiménez
Gerente Jurídica (e)

- Anexo:
- Hoja de Ruta nro. TE.MAT-08755-17 (10 fojas)
 - Plano (1 foja)

Elaborado por: Vanessa Morocho	
Aprobado por: Dra. Anny Andrade	
Trámite: 4873 (ficha 15)	

8755-17

GERENCIA COMERCIAL	
RECIBIDO POR	
FECHA	06 SEP 2017
HORA	11:53



Instituto Nacional de
Patrimonio Cultural

Colón Oe 1-93 y Av. 10 de Agosto "La Circasiana"
Telefax: (5932) 2227 927 / 2549 257 / 2227 969 / 2543527
secretaria@inpc.inpc.gob.ec - www.inpc.gob.ec

Oficio Nro. INPC-2017-0940-O

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2017

Asunto: Dictamen de Conformidad a Investigación: "PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE LAS PILONAS 3, 4, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 26, 27 DEL PROYECTO QUITOCABLES, LÍNEA ROLDÓS-OFELIA FASE II"

Antropóloga
Estefania Abigail Granja Aguirre
En su Despacho

De mi consideración:

De acuerdo a la Ley Orgánica de Cultura, publicada en el Registro Oficial Nro. 913 del 30 de diciembre de 2016, el INPC es la entidad competente para emitir las directrices sobre la gestión del patrimonio cultural arqueológico. Por lo tanto, en relación al proceso de investigación: "**PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE LAS PILONAS 3, 4, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 26, 27 DEL PROYECTO QUITOCABLES, LÍNEA ROLDÓS-OFELIA FASE II**", se indica lo siguiente:

1. La investigación "**PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE LAS PILONAS 3, 4, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 26, 27 DEL PROYECTO QUITOCABLES, LÍNEA ROLDÓS-OFELIA FASE II**", con código de investigación: P-434-AGA-2017, ejecutada por la Lcda. Abigail Granja A, inscrito en el Servicio de Registro y Consulta de Profesionales en el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, con el código Arq-Ec-110, proyecto de Investigación del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y autorizado por esta institución mediante documento No. Aut-035-2017;
2. La vigencia de la investigación es desde el 25 de julio de 2017 hasta el 02 de septiembre de 2017;
3. El Instituto Nacional de Patrimonio recibe el informe final para su análisis el 29 de agosto de 2017, mediante oficio Arq-EPMMOP-006;
4. Mediante memorando No. INPC-DCSBP-2017-0918-M del 08 de septiembre de 2017, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural analiza los resultados de la investigación e informa a la Dirección de Conservación y Salvaguardia del Patrimonio, que la mencionada investigación cumple con los parámetros de investigación y confiabilidad científica;
5. La investigación "**PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE LAS PILONAS 3, 4, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 26, 27 DEL PROYECTO QUITOCABLES, LÍNEA ROLDÓS-OFELIA FASE II**", con código de investigación: P-434-AGA-2017, ejecutada por la licenciada Abigail Granja, no reportó evidencias arqueológicas;
6. Acorde a la prospección realizada para las pilonas del proyecto Quitocables en la fase II, en función de los objetivos planteados, cada uno de los espacios de las pilonas fue excavado con la finalidad de determinar presencia/ ausencia de elementos arqueológicos. No obstante, dado que Quito es una ciudad que se



Instituto Nacional de
Patrimonio Cultural

Colón Oe 1-93 y Av. 10 de Agosto "La Circasiana"
Telefax: (5932) 2227 927 / 2549 257 / 2227 969 / 2543527
secretariainpc@inpc.gob.ec - www.inpc.gob.ec

Oficio Nro. INPC-2017-0940-O

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2017

mantiene en constante crecimiento urbano y demográfico la mayor parte de los espacios ha sido perturbado por construcciones modernas.

7. Se concluye que los lugares prospectados no son arqueológicamente sensibles. No obstante, dado que existe la posibilidad de encontrar contextos culturales aislados bajo los espacios prospectados se recomienda la ejecución de monitoreo arqueológico en el área de implantación de cada pisona con la finalidad de mitigar impactos al patrimonio cultural.

Consecuentemente, para los fines pertinentes se comunica a usted que, en concordancia con la normativa vigente, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, emite **DICTAMEN A CONFORMIDAD** sobre la investigación realizada y da por concluido el proceso correspondiente a la Autorización N° **Aut-035-2017**, confirmando que este documento no implica autorización de inicio de obras constructivas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Joaquín Moscoso Novillo
DIRECTOR EJECUTIVO

Copia:

Señor Licenciado
Estanislao Mauricio Pazmiño Tamayo
Director de Conservación y Salvaguardia de Bienes Patrimoniales

Señor Magíster
Fernando Mejía
Arqueólogo

Señor Licenciado
Wilmer Patricio Sancho Tenesaca
Arqueólogo

ws/fm/ep/ct

Oficio Nro. SERCOP-CTC-2017-0360-OF

Quito, D.M., 07 de julio de 2017

Ingeniero

Juan Pablo Solórzano

Gerente General

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS
PÚBLICAS - EPMOP

9 de Octubre entre Marieta de Veintimilla y Santa María; Edificio Matriz

De mi consideración:

El Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP- como organismo rector de la contratación pública en el país, mantiene entre sus atribuciones, la de asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP-, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, Criterios de la Compra Pública determina: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*

Al efecto, entre los objetivos prioritarios del SNCP, conforme ordena el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- se destacan, garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales; garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública; y, **convertir la contratación pública en un elemento dinamizador de la producción nacional.** (el subrayado me corresponde)

En esa línea, el Control, Monitoreo y Evaluación del SNCP, se encuentra regulado en el artículo 14 de la LOSNC, en los siguientes términos:

"El control del Sistema Nacional de Contratación Pública será intensivo, interrelacionado y completamente articulado entre los diferentes entes con competencia para ello. Incluirá la fase precontractual, la de ejecución del contrato y la de evaluación del mismo. ()"

"Para ejercer el control del Sistema, el Instituto Nacional de Contratación Pública podrá solicitar información a entidades públicas o privadas que crea conveniente, las que deberán proporcionarla en forma obligatoria y gratuita en un término máximo de 10 días de producida la solicitud".

Por lo expuesto, en el pliego del Procedimiento de contratación RE-... MMOP-024-2015 para la **"CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA ROLDÓS - OFELIA DEL PROYECTO**



Oficio Nro. SERCOP-CTC-2017-0360-01

Quito, D.M., 07 de julio de 2017

QUITO CABLES", numeral 2.3.1 "Antecedente", inciso b, donde se menciona que: "De acuerdo con la planificación de la EPMMOP, en vista de la disposición emitida por el Secretario de Movilidad, el 5 de febrero de 2016 se suscribió el contrato N. 012-2016-EPMMOP correspondiente al proceso de Régimen Especial RE-EPMMOP-001-2016 con la Empresa Pública de Administración y Gestión de Servicios y Productos de Proyectos de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional, los ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL DETALLE DE INGENIERÍAS DE LA LÍNEA ROLDÓS- OFELIA, del proyecto Quito Cables, cuyos tres productos fueron recibidos por la EPMMOP, mediante las respectivas entregas parciales; los que se constituyen en los estudios completos para su aplicación en la ejecución de obras en la Línea Norte Roldós-Ofelia, sin perjuicio de que la responsabilidad científica-técnica de tales estudios son de quien los ejecutó de conformidad con la disposición del artículo 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública", en tal sentido se requiere que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, se remita a este Servicio Nacional, una copia certificada de los Estudios Previos mencionados anteriormente; así también se recomienda a su representada, publique en el portal institucional del SERCOP todos los documentos (Estudios Previos) determinados como relevantes.

Es preciso indicar que de conformidad con el numeral 1, del Art. 9 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, es obligación de la entidad contratante la publicación de documentos considerados como relevantes.

El artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP- establece como atribuciones del SERCOP: "Realizar evaluaciones y reportes periódicos sobre la gestión que en materia de contratación pública efectúan las entidades contratantes, y de ser el caso generar alertas o recomendaciones de cumplimiento obligatorio, sin perjuicio de que sean puestas en conocimiento de los organismos de control pertinentes"

Finalmente, se deja expresa constancia que este Servicio se encuentra legalmente facultado por el artículo 15 de la LOSNCP para informar a los organismos de control pertinentes las inobservancias cometidas por la entidad contratante a la normativa que regula el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Tania Alejandra Acosta Tamayo
COORDINADORA TÉCNICA DE CONTROVERSIAS

Quito, 12 JUL. 2017

Oficio Nro: 1773 -GG-GC-2017

Asunto: Información Estudios Complementarios Línea Roldós-Ofelia, Quitocables

Abogada
Tania Acosta Tamayo
Coordinadora Técnica de Controversias
Servicio Nacional de Contratación de Obras Públicas
Presente

SERCOP RECIBIDA
DIRECCIÓN NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
Nombre: *José Solís*
No. Trámite: *1773*
Fecha: *12/07/17* Hora: *16:54*

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. SERCOP-CTC-2017-0360-OF de 7 de julio de 2017 ingresado con Hoja de Ruta No. 6902 el 10 de julio de 2017, a través del cual, solicita que en el término de 48 horas se le confiera una copia certificada de los estudios complementarios para el detalle de ingenierías de la Línea Roldós Ofelia del proyecto Quito Cables, así como recomienda publicar en el portal institucional del SERCOP todos los documentos (Estudios Previos) determinados como relevantes, manifiesto lo siguiente:

Dando cumplimiento a la normativa vigente, previa publicación del proceso de contratación de Régimen Especial No RE-EPMMOP-024-2016 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA ROLDÓS - OFELIA DEL PROYECTO QUITO CABLES, en la Resolución de inicio y pliegos (numeral 2.3.5, segundo párrafo, página 25), se ha dejado constancia de que: "Los estudios y diseños del proyecto, han sido publicados en la página web de la EPMMOP (www.epmmop.gob.ec) y están a disposición de la Empresa Pública Invitada a través de dicho medio y del portal institucional del SERCOP. Además, en formato editable, se entregará un CD al invitado con la información correspondiente a los ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL DETALLE DE INGENIERIAS DE LA LÍNEA ROLDOS OFELIA", en base de los cuales presentó su oferta el Cuerpo de Ingenieros del Ejército; adicionalmente, en memorando nro. 494-DTI-GAF de 12 de julio de 2017, el señor Director de Tecnología de la Información certifica la fecha en la cual, se realizó la publicación de los estudios del proyecto antes referido en el portal web de la EPMMOP.

En vista de la magnitud de documentación que es parte del estudio, el 28 de septiembre de 2016, día de la publicación del proceso, no se publicaron dichos estudios como parte de los anexos documentales en el proceso publicado en el Portal Institucional del SERCOP; sin embargo, conforme se señala en líneas anteriores, no se vulneró los principios de transparencia y publicidad consagrados en el Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En cuanto a la entrega de copia física certificada de los estudios complementarios, es preciso señalar que, acogiendo la política gubernamental de buenas prácticas ambientales en las Instituciones del sector público, determinada en el Acuerdo Ministerial No. 131 emitido por el Ministerio del Ambiente y publicado en el Registro Oficial No. 284 d el 22 de

J
14/07
11008

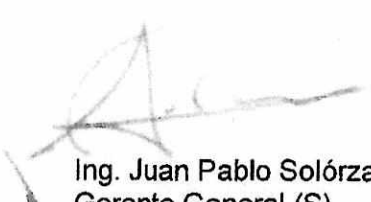
septiembre de 2010, adjunto la documentación en archivo digital, cuyos físicos reposan en los archivos de la Gerencia Jurídica; una vez que, se disponga la revisión de la información, de considerarlo oportuno, agradeceré de usted indicarnos puntualmente la documentación que se requiere certificar de forma física, para disponer su entrega inmediatamente.

Finalmente, es preciso informar que, la Auditoría Interna de la Contraloría General del Estado en la EPMMOP, inició un proceso de auditoría a la contratación, ejecución, liquidación, pago y uso de los estudios complementarios para el detalle de ingenierías de la línea Roldós-Ofelia del Proyecto Quitocables de la EPMMOP por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, conforme se desprende de la notificación realizada mediante oficio Nro. 0002-0002-EPMMOP-AI-2017, de 19 de enero de 2017, cuya copia se anexa.

Esperando haber satisfecho las inquietudes por usted formuladas en el oficio de respuesta.

Es propicia la ocasión para reiterar mi consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Juan Pablo Solórzano A.
Gerente General (S)
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Adj.: 1 dvd + 4 hojas:

- Memorando Nro. 494-DTI-GAF (3 hojas)
- Oficio Nro.: 0002-0002-EPMMOP-AI-2017

12/07/2017

ACCION	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDADES	SUMILLA
Elaborado por:	Hilda Galeano P.	GC	
Revisado por:	Piedad Pazmiño	GC	
Revisado por:	Belén Suárez G.	GC	
Revisado por:	Tallapa Rodríguez A.	GC	
Aprobado por:	Dario Cabrera V.	GC	
GC-688-2017	hmgp		